



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 232

Anuncio **4878/2020**

martes, 24 de noviembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela
de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz"

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz"**
Badajoz**Anuncio 4878/2020**

Bases de la convocatoria de oferta de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2021

En el Palacio de la Excm. Diputación de Badajoz, a 20 de noviembre de 2020.

Vista la necesidad de aprobación de la "convocatoria de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz" para el curso 2021.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en virtud del decreto del Presidente de la Institución y Presidente del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia" de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en el BOP n.º 203, anuncio 4841/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, de delegación de competencias.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2021 y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse de forma electrónica con la Administración:

Anexo I. Solicitud de admisión de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Anexo II. Modelo de Declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Anexo III. Modelo de renuncia de plaza de alumno de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Tercero.- De conformidad con cuanto dispone el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia queda demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", así como al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así, el Vicepresidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, en Badajoz, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

Badajoz, 20 de noviembre de 2020.- El Presidente, P.D., Vicepresidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (Decreto 16/10/2019, BOP 23/10/2019), Ramón Roperero Mancera.- Ante mí, el Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

**BASES CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS DE ALUMNADO DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL CURSO 2021**

La Diputación de Badajoz, en ejercicio de las competencias que le son reconocidas en el artículo 36.1. d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, constituir un organismo autónomo denominado "Patronato Provincial de Tauromaquia", para contribuir a promocionar la

Fiesta de los Toros mediante la búsqueda de nuevos valores, que velen por su permanencia y pureza como hecho tradicional e histórico de la cultura española.

El Pleno de la Diputación, en sesión correspondiente al 29 de octubre de 2015, acordó inicialmente la supresión de los organismos autónomos "Patronato Provincial de Turismo de Badajoz" y "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de Badajoz" y la creación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", aprobando simultáneamente los estatutos del nuevo organismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 235 de 10 de diciembre de 2015.

El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria correspondiente al 31 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", pasando a denominarse "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", siendo publicada su aprobación definitiva en Boletín Oficial de la Provincia número 179, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Por otro lado, el apartado primero del artículo 7 de los mencionados Estatutos establecen "el Presidente del Patronato, será el que lo sea de la Diputación de Badajoz, de la que depende", mediante decreto de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en BOP número 203, de 23 de octubre de 2019, el Presidente de la Institución y Presidente del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", delegó, entre otras, la función de dirección e impulso de los distintos Servicios del Patronato y la organización de los mismos.

Para el fomento de los toros, en atención a la tradición y vigencia cultural de la misma, en los términos previstos en el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre, de Espectáculos Taurinos, y el decreto 61/2006, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue autorizada la Escuela Taurina de la Diputación de Badajoz, inscrita en el Registro de Escuelas Taurinas de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y cuya inscripción está vigente hasta el 5 de septiembre de 2024.

De acuerdo con los Estatutos del Patronato Escuela de Tauromaquia, en desarrollo de las competencias propias establecidas en el artículo 3 del Patronato Provincial de Escuela de Tauromaquia corresponde a este, entre otras funciones:

- a) Contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- b) Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales.
- c) Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias, para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada, para desarrollar una actividad socialmente útil.
- d) Fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela y a la afición taurina, por cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española, cargada de valores tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es obligado salvaguardar y defender.
- e) En general cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la fiesta de los toros en la provincia.

Finalmente, el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz cuya aprobación definitiva tuvo lugar en virtud de anuncio 1338/2017, publicado en el BOP número 179, de 19 de septiembre de 2019, constituye el instrumento normativo que regula el funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, derechos y obligaciones del alumnado y de las familias y responsables del alumno, derechos y obligaciones del profesorado, desarrollo de las clases teóricos-prácticas así como el régimen de infracciones y el procedimiento sancionador.

Base n.º 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto, ofertar plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, donde recibirán enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo durante el curso 2021.

Base n.º 2. Número de plazas.

Se ofertan 50 plazas destinadas al alumnado de la provincia de Badajoz, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del territorio nacional. Si se excediese el cupo de plazas podrá ampliarse en base a criterios técnicos y previa aprobación del Consejo Rector, para alumnos procedentes de otras Escuelas Taurinas nacionales e internacionales con los que se haya suscrito convenios, intercambios, acuerdos o similares.

Base n.º 3. Instalaciones para la formación teórica y práctica.

Las clases teóricas y prácticas se celebrarán en las instalaciones de la Escuela Provincial de Tauromaquia de Diputación de Badajoz, ubicada en la plaza de Toros de Badajoz.

Base n.º 4. Fechas y horario.

El calendario lectivo, una vez sea resuelta la admisión y selección de los alumnos, se publicará en la web de Diputación de Badajoz www.dip-badajoz.es, conforme al programa de actividades aprobado.

Las clases tendrán lugar los lunes, miércoles y viernes en horario de 16:00h a 19:00h y los sábados en horario de 9:00h a 12:00h. Este horario puede variar según la estación del año, debido principalmente a condiciones meteorológicas y actividades complementarias de la escuela.

Base n.º 5. Requisitos que han de cumplir los solicitantes.

1. Podrán solicitar plaza de alumnado aquellos estudiantes de las edades que se establecen en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia si bien, en lo que respecta a la formación práctica con reses no podrán participar en ellas los menores de catorce años, circunscribiéndose en este caso el aprendizaje a la formación teórica. De manera excepcional para la presente convocatoria, curso 2021, se admitirá alumnado con edades comprendidas entre 10 y 22 años conforme a la resolución del Consejo Rector del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de fecha 27 de octubre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para poder inscribirse como alumno de una Escuela Taurina, el solicitante deberá reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- b) Estar debidamente autorizado por el padre/madre o tutor/a legal cuando el solicitante sea menor de edad.
- c) Los alumnos que estén cursando estudios de enseñanza obligatoria presentarán trimestralmente, ante la dirección de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, certificación acreditativa de su asistencia regular al centro docente donde cursen sus estudios.
- d) Los aspirantes a alumnos así como el padre/madre o tutor/a legal del aspirante a alumno menor de edad han de asumir el compromiso de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- e) El alumnado inscrito no podrá a su vez estar inscrito en ninguna otra Escuela Taurina, excepción hecha de aquel alumnado de otras Escuelas Taurinas Nacionales o Internacionales con los que se tenga suscritos convenios, intercambios, acuerdos o similares.

Base n.º 6. Solicitudes y documentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y se presentarán preferentemente a través de medios electrónicos o, en su caso, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se dirigirán a la Oficina de Información Administrativa.

Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de aquellas aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Todos los anexos a esta convocatoria se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=doc>.

<https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/index.php>.

Los anexos se encontrarán también a disposición de los interesados en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz.

3.- La solicitud (anexo I) y anexo II, serán firmados por el padre/madre o tutor/a legal del alumno/a, si este/a es menor de edad o, en su caso por el solicitante si es mayor de edad.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Anexo II - Declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- Fotocopia del DNI del representante legal del menor o, en su caso del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- En aquellos casos en que el alumno sea menor de edad, deberá acreditar el estar debidamente autorizado por su representante legal; padre, madre o tutor.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela de Tauromaquia.
- Una foto tamaño carnet reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.

4.- Analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base n.º 7. Criterios de adjudicación de las plazas y procedimiento de adjudicación.

A fin de garantizar la continuidad en la formación de aquellos alumnos que iniciaron su formación en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, teniendo en cuenta las prioridades establecidas y aprobadas en el Reglamento de Régimen Interior de funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, se establecen los siguientes criterios de adjudicación de plazas conforme al orden de prelación siguiente:

- 1.- Tendrán prioridad los solicitantes que estando cursando educación primaria hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2020, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Los solicitantes que estando cursando educación secundaria obligatoria hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2020, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.- En tercer lugar, quienes no estén cursando estudios, hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2020, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes

en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- En cuarto lugar, alumnos procedentes de otras Escuelas Taurinas nacionales e internacionales con los que se tenga suscritos convenios, intercambios, acuerdos o similares.

5.- En quinto lugar, quienes estén cursando educación primaria o educación secundaria obligatoria y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- Finalmente, los alumnos que estén cursando estudios primarios o educación secundaria obligatoria con independencia del lugar de residencia.

7.- Resto de solicitudes.

Si aplicando el criterio de adjudicación establecido en el apartado 1 anterior, resulta que el número de solicitantes que cumplieran los requisitos fuera superior al de plazas ofertadas se procederá por el Consejo Rector del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia a celebrar sorteo público del que resulten los adjudicatarios de las plazas.

Si tras aplicar el criterio establecido en el apartado 1 resultan plazas vacantes y el número de aspirantes que cumplen con el criterio establecido en el apartado 2 es superior al de plazas a cubrir se procederá de igual forma a la establecida en el apartado anterior.

Se procederá de igual forma en el supuesto de aplicar los criterios establecidos en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, cuando el número de aspirantes exceda del número de plazas a cubrir.

El resto de aspirantes que no hayan resultado adjudicatario de una plaza conforme a los criterios y procedimiento establecidos en este artículo se integrarán en una lista de espera que será de aplicación en el supuesto de que durante el desarrollo del curso se produjera alguna vacante como consecuencia de lo establecido en el artículo 9.

En un plazo máximo de tres meses desde el fin del periodo de presentación de solicitudes, el Consejo Rector evaluará y valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios y procedimiento establecidos emitiendo la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas.

Base n.º 8. Resolución de adjudicación de plazas.

A la vista de la propuesta del Consejo Rector de adjudicación de plazas, el Vicepresidente del Patronato Escuela de Tauromaquia emitirá la correspondiente resolución con la relación definitiva de alumnos admitidos de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, durante el curso 2021. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de su publicidad a través de la web de la Diputación Provincial de Badajoz.

Base n.º 9. Pérdida de la condición de alumno de la escuela.

Podrá perderse la condición de alumnado de la escuela al alcanzarse la edad establecida en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y para la presente convocatoria, curso 2021, la edad establecida en la base n.º 5; así como por fallecimiento, incapacidad física o psíquica del alumnado para proseguir en el centro, sanción y renuncia voluntaria, esta deberá presentarse por escrito ante la Dirección de la escuela conforme al anexo III.

Asimismo, constituye motivo de baja obligatoria en la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, la inasistencia reiterada del alumno al centro docente donde cursen la enseñanza obligatoria o la no presentación de las certificaciones a que se refiere la base 5.c), a pesar del requerimiento efectuado con esa finalidad.

Base n.º 10. Publicidad.

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web del Patronato Escuela de Tauromaquia en la dirección <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/index.php>, y en la web de la Diputación de Badajoz http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc.

Base n.º 11. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1,

14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Base n.º 12. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Badajoz a los únicos efectos de la gestión del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Estos no serán comunicados a terceros, salvo que esté previsto por la ley o sea necesario para la gestión de los servicios solicitados, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Tiene derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercer dichos derechos a través de los formularios de la sede electrónica, para ello deberá disponer de los certificados digitales oportunos (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante solicitud a la Oficina de Información Administrativa, c/ Felipe Checa, 23, 06071 de Badajoz, o a través del Delegado de Protección de Datos al domicilio citado, o mediante el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales. Puede consultar la "información adicional y detallada" sobre protección de datos personales en nuestra página web: <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A fin de posibilitar la presentación de la solicitud a que se refiere la presente convocatoria a través del registro electrónico, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento del registro electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP de 19 de septiembre de 2008), se procede a la aprobación de los documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Anexo I. Solicitud de admisión de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz
- Anexo II. Modelo de declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- Anexo III. Modelo de renuncia de plaza de alumno de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2020.- Vicepresidente O.A. Patronato Escuela Tauromaquia de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, Ropero Mancera, Ramón.

ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DATOS ALUMNO/A SOLICITANTE:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____ Domicilio _____ Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____ País _____ e-mail _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____ Provincia _____

Durante el curso académico 2020-2021, se encuentra cursando estudios de _____

Antiguo/a Alumno/a de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz: Sí No

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Tipo de representación legal ejercida padre/madre _____

Tutor/a _____ Domicilio _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ e-mail _____
Teléfono móvil: (obligatorio) _____

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de plaza de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en base a la convocatoria publicada en el BOP de fecha ____ de ____ de 2020.

De conformidad con lo establecido en la base número 6.3, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Anexo II.- Declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- Fotocopia del DNI del/la representante legal del menor o, en su caso del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- En aquellos casos en que el alumno sea menor de edad, deberá acreditar el estar debidamente autorizado por su representante legal; padre, madre o tutor.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela de Tauromaquia.
- Una foto tamaño carné reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.

En _____ a ____ de _____

Firma del/la representante legal del menor o, en su caso del solicitante.

Fdo.: _____

Cláusula de Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Badajoz a los únicos efectos de la gestión del patronato provincial de la escuela de tauromaquia. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Estos no serán comunicados a terceros, salvo que esté previsto por la ley o sea necesario para la gestión de los servicios solicitados, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Tiene derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercer dichos derechos a través de los formularios de la sede electrónica, para ello deberá disponer de los certificados digitales oportunos (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante solicitud a la Oficina de Información Administrativa, c/ Felipe Checa, 23, 06071 de Badajoz, o a través del Delegado de Protección de Datos al domicilio citado, o mediante el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales. Puede consultar la "Información adicional y detallada" sobre protección de datos personales en nuestra página web: <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>.

Al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
Escuela Provincial de Tauromaquia.
C/ Felipe Checa, 23.
06071-Badajoz.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA
PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DATOS ALUMNO/A:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Teléfono fijo _____ Teléfono
móvil _____ Domicilio _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ País _____ e-mail _____ Fecha de
nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____ Provincia _____.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Tipo de representación legal ejercida
padre/madre _____ Tutor/a _____ Domicilio _____
Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____ e-
mail _____ Teléfono móvil: (obligatorio) _____

DECLARO:

Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

En _____ a _____ de _____

Firma del/la representante legal del menor o, en su caso del solicitante.

Fdo.: _____

ANEXO III

RENUNCIA DE PLAZA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DATOS ALUMNO/A:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Teléfono fijo _____ Teléfono
móvil _____ Domicilio _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ País _____ e-mail _____ Fecha de
nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____ Provincia _____.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR:

Apellidos y nombre _____ DNI _____ Tipo de representación legal
ejercida padre/madre _____ Tutor/a _____
Domicilio _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ e-
mail _____ Teléfono móvil: (obligatorio) _____

EXPONE:

Que habiendo sido seleccionado como alumno de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en virtud de resolución del Vicepresidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, de fecha _____ publicada en el BOP de fecha _____.

Solicito de conformidad con lo establecido en la base número 9 de la convocatoria para la cobertura de las referidas plazas, publicada en el BOP de fecha la renuncia a la plaza adjudicada.

En _____ a ____ de _____

Firma del/la representante legal del menor o, en su caso del solicitante.

Fdo.: _____

Al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop